



Municipalidad de Firmat

www.firmat.gov.ar

Pasaje Peatonal Ntra. Sra. de la Merced y San Martín
(2630) - Firmat (Santa Fe)

DECRETO N° 037/18

Firmat, 13 de junio de 2018.-

VISTO:

Los fondos que ostenta el Departamento Ejecutivo Municipal proveniente de los diversos programas provinciales como aportes no reintegrables;

CONSIDERANDO:

Que actualmente la Municipalidad de Firmat dispone de fondos, cuyo origen proviene de distintos aportes no reintegrables que concretará la Provincia de Santa Fe en el marco de diversos programas, tales como el Banco Solidario y Programa P.O.A implementado por Decreto N° 0538/2205 o 2784/2007 del Ministerio de Desarrollo Social, Fondo Rotatorio de microcréditos implementado por Resolución N°084 del Ministerio de Producción de la Pcia Santa Fe.-

Que en esencia los programas mencionados, tuvieron por objeto el otorgamiento microcréditos a Personas o a Grupos de Emprendedores Asociados con experiencias, conocimientos o capacidades sobre actividades productivas o de servicios;

Que habiéndose agotado la ejecución de los programas, el D.E.M. entiende que resulta pertinente disponer de esos fondos a análogos destino; con lo cual, resulta necesario dotar a la administración del instrumento jurídico para implementar las condiciones para el otorgamiento de los futuros microcréditos.-

Que el programa municipal a implementar mediante el presente se denominará "Fondo Rotatorio Microcrédito Firmat".-

Por todo ello, el Intendente Municipal de Firmat, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Disponer de los fondos que ostenta la Municipalidad de Firmat, provenientes de los diversos aportes no reintegrables correspondientes a las devoluciones de los microcréditos que oportunamente fueran otorgados dentro de los respectivos programas, en las las siguientes condiciones:

Destino: Capital de trabajo y/o insumos. No podrá solicitarse para compra de inmueble, rodados, alquiler, pago de impuestos, deudas u honorarios. El microcrédito debe estar destinado a alguna actividad productiva.-

Montos máximos: los créditos otorgados no podrán exceder la suma del equivalente a 12 salarios mínimos vital y móvil.

Interés: se aplicará un interés del 50% la tasa pasiva del Banco Nación Argentina.-

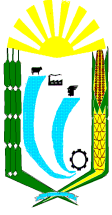
Periodo de gracia: hasta 6 meses, según lo disponga el municipio.

Frecuencia de la devolución: mensual. Los créditos deberán ser reintegrados en un plazo no mayor a los 24 meses.

Garantía: a sola firma del emprendedor y/o tercero garante co-deudor solidario a satisfacción del municipio.-

ARTICULO 2°: Beneficiarios: personas individuales o grupos emprendedores asociados con proyecto productivo nuevos o en marcha, que contribuyan a la producción de bienes o servicios y/o aquellos que faciliten su circulación o comercialización.- Deben tener domicilio en la ciudad de Firmat, y ser mayores de 18 años.

El/los beneficiarios deberán presentar la siguiente documentación:



Municipalidad de Firmat

www.firmat.gov.ar

Pasaje Peatonal Ntra. Sra. de la Merced y San Martín
(2630) - Firmat (Santa Fe)

1. Formulario de Proyecto de vida aprobado por la Secretaría de Producción Desarrollo Local y Medio Ambiente
2. Fotocopia de DNI
3. Fotocopia impuesto o servicio a su nombre
4. Fotocopia DNI Garantía y documentación que acredite solvencia si corresponde.
5. Presupuestos.
6. En caso de ser emprendimientos gastronómicos, contar con los requisitos exigibles del Área Bromatología.-

La selección la realizará la Secretaría de Producción, Desarrollo Local y Medio Ambiente, teniendo en cuenta el destino de los bienes y servicio producidos, análisis de la demanda, definición y cantidad de puestos de trabajo que genere y sustentabilidad económica. Una vez aprobado el proyecto se confeccionará un convenio según modelo adjunto.

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese y archívese.-



Municipalidad de Firmat

www.firmat.gov.ar

Pasaje Peatonal Ntra. Sra. de la Merced y San Martin

(2630) - Firmat (Santa Fe)

CONVENIO DE ASISTENCIA ECONÓMICA

En la ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe, a losdías del mes de..... del año dos mil dieciocho, entre la **MUNICIPALIDAD DE FIRMAT**, representada por el **Sr. Intendente Municipal CPN Fabio Leonel Maximino**, refrendado por la **Secretaria de Producción, Desarrollo Local y Medio Ambiente, Ing. Silvina Arcangioli**, denominada en adelante “**LA ACREEDORA**”, por una parte, y por la otra: el Sr., DNI, con domicilio legal sito en la calle de Firmat, denominados en adelante “**EL DEUDOR**”, convienen en celebrar el presente convenio de asistencia económica, de acuerdo a lo siguiente:

ANTECEDENTES: Que dentro del marco del Decreto N° de la Municipalidad de Firmat que crea el “Fondo Rotatorio de Microcréditos Firmat”, y luego de que el DEUDOR cumplimentara los recaudos respectivos, la Secretaria de Producción, Desarrollo Local y Medio Ambiente mediante Resolución N°/18 dispuso el otorgamiento de un préstamo a su favor; motivo por el cual las partes acuerdan las siguientes cláusulas.-----

PRIMERO: “LA ACREEDORA” otorga y “EL DEUDOR” acepta en este acto una asistencia económica de \$- (Pesos.....), importe que aquella entrega en éste acto junto con la firma del presente contrato, mediante cheque banco Santa Fe N°.....-----

SEGUNDO: “EL DEUDOR” se obliga a restituir a “LA ACREEDORA” capital e interés, es decir la suma de \$ (Pesos.....) en un plazo de meses. La asistencia no contara con periodo de gracias, aplicándose el sistema de amortización francés. A la asistencia económica otorgada se le aplicara un interés del % anual.-

TERCERO: Las cuotas pactadas, tendrán su vencimiento del 1 al 10 inclusive de cada mes. La primera cuota tendrá su vencimiento en fecha 2018. -----

CUARTO: La mora será automática, se producirá sin necesidad de interpelación alguna. A partir de la mora los montos adeudados devengarán el interés fijado por la Ordenanza Fiscal Anual (art. 4) vigente al respectivo vencimiento, hasta su efectivo pago. El incumplimiento en tiempo y forma de dos cuotas, dará por decaído los plazos otorgados, haciéndose exigible la totalidad de la deuda por la vía ejecutiva, pactándose expresamente para tal supuesto: el carácter de título hábil del presente contrato; la renuncia por parte del deudor a plantear otra excepción que no sea la de pago documentado; la renuncia por parte del deudor a apelar y/o interponer recurso extraordinarios.-----

QUINTO: “LA ACREEDORA” tendrá la facultad de considerar la deuda de plazo vencido y de solicitar el pago anticipado, total o parcial del crédito en los siguientes casos: a) ante el incumplimiento por parte del deudor de cualquiera de las obligaciones establecidas en éste contrato y/o Decreto N°...../18 b) de producirse modificaciones en la situación patrimonial del deudor y/o fiador, c) en caso de ejecución o pedido de quiebra del deudor por un acreedor o apertura de concurso o declaración de quiebra del deudor, d) si el deudor librarse cheques sin fondos, o se trabara alguna medida cautelar sobre sus bienes, e) si se comprobare el incumplimiento, por parte del deudor, de cualquier



Municipalidad de Firmat

www.firmat.gov.ar

Pasaje Peatonal Ntra. Sra. de la Merced y San Martin

(2630) - Firmat (Santa Fe)

disposición legal o reglamentaria necesaria para el otorgamiento o mantenimiento del otorgamiento de la asistencia económica.-----

SEXTO: “EL DEUDOR” deberá destinar la presente asistencia económica a la inversión en capital de trabajo o insumos, estando prohibido utilizar la misma para la cancelación de deudas preexistentes ni al pago de salarios, no podrá variar el destino de la asistencia económica referida, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del presente convenio. También se considerará variación de destino la no ejecución del proyecto causa-fuente de la presente asistencia económica.-----

SEPTIMO: El pago de las cuotas se concretará, en las Cajas de la Municipalidad de Firmat y/ o vía debito bancario de la cuenta titularidad del deudor/co-deudor-fiador, Nro.CBU del Banco, a cuyos fines éstos firman las constancias necesarias para que se concreten los debitos y transferencias respectivas a la cuenta del Nuevo Banco de Santa Fe S.A N° 026-4838/08 CBU 3300026610260004838082 Titularidad de la Municipalidad de Firmat; obligándose a firmar cualquier otra documentación que fuere pertinente a tales fines y/ o por transferencia a la cuenta a la cuenta del Nuevo Banco de Santa Fe S.A N° 026-4838/08 CBU 3300026610260004838082 Titularidad de la Municipalidad de Firmat.-----

El deudor se obliga a informar al ACREEDOR de cada pago efectuado mediante transferencia y/o depósito bancario de las cuotas que adeude, a través de la presentación personal o escaneado por mail (a la dirección de correo electrónico: secretariadeproduccion@firmat.gov.ar) del comprobante de pago, dentro de los 5 días siguientes de producido el mismo, a los efectos de verificar su cumplimiento y su registración por el ACREEDOR.-----

OCTAVO: Toda información requerida por “LA ACREEDORA”, deberá ser presentada en carácter de Declaración Jurada.-----

NOVENO: El señor..... , DNI, nacido el....., estado civil, apellido materno....., profesión, firma el presente constituyéndose en fiador, liso y llano principal pagador, co-deudor solidario de todas y cada una de las obligaciones asumidas por el deudor renunciando expresamente a los beneficios de división y excusión.-

DECIMO: A los efectos legales y judiciales las partes aceptan los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe, renunciando expresamente a cualquier otro Fuero o Jurisdicción y se pacta que para todos los fines derivados del presente convenio que los domicilios en los que se practicarán notificaciones judiciales o extrajudiciales, válidos para el ACREEDOR y DEUDOR, en los domicilios indicados up supra habiendo tomado las partes expreso conocimiento de ello. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha indicados ut supra.-----

Solicitante:

Fiador:

FIRMA:

FIRMA:



Municipalidad de Firmat

www.firmat.gov.ar

Pasaje Peatonal Ntra. Sra. de la Merced y San Martín
(2630) - Firmat (Santa Fe)

ACLARACIÓN:

ACLARACIÓN:

TIPO Y N° DNI:

TIPO Y N° DNI:

DOMICILIO:

DOMICILIO:

CIUDAD:

CIUDAD:

PROVINCIA:

PROVINCIA:

Por MUNICIPALIDAD

Intendente

Secretaria de Producción

Firma:

Firma:

Aclaración:

Aclaración:

D.N.I.:

D.N.I.: